

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ EN 500 KILOVOLTIOS, TRAMO ECUATORIANO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

RG-L1140-P00006
LPI No. BID7-TRANS-001-2025

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN DE
MATERIALES, EQUIPAMIENTO, MONTAJE
ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO
DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR
– PERÚ A 500 kV**

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1

13 DE ENERO DE 2026

Página 1 de 15

ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

De la revisión al documento de licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores se desprende que no existe prohibición alguna que impida participar a un oferente que actualmente mantiene proyectos en ejecución con CELEC EP, que hayan sido adjudicados mediante una Licitación.

En función de lo expuesto consultamos si ***¿Puede participar en la presente Licitación Pública Internacional, una empresa que a la presente fecha mantiene proyectos en ejecución con CELEC EP, considerando que los mismos han sido adjudicados mediante una Licitación nacional y/o internacional?***

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

De acuerdo con las Políticas del BID y lo establecido en el documento de licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, no se prohíbe la participación de oferentes que mantengan contratos vigentes o en ejecución en la CELEC EP, sin embargo el interesado deberá observar los aspectos para demostrar su capacidad técnica, económica y legal.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

Documento: SdO Nro. RG-L1140-P00006 / LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) and Sección II. Datos de la Licitación (DDL) Se indica en IAO 11.1. "El idioma para la traducción de los documentos de respaldo y las publicaciones impresas es español".

Favor de confirmar que la traducción indicada será simple y no certificada.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español, según lo especificado en los DDL.

Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

Por lo expuesto, al manifestar que es **traducción fidedigna**, debe constar el "Certificado que la traducción es fiel y completa del documento general" dicho Certificado debe contener al menos los siguientes datos:

Nombre completo del traductor, fecha y lugar, y sello oficial

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

No hemos recibido el archivo
“PERFIL_PROYECTO_INTERCONEXIÓN_definitivo_20_junio2023-signed-signed-
signed[1]”

Por favor, confirme si lo mismo no se aplica a esta licitación.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3

La información que contiene el alcance y requerimientos para las obras se encuentran en el documento de licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Segunda Parte. Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

Cláusula 20.3 Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). Según la cláusula 20.3 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), “la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas: (a) garantía bancaria incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);(b) carta de crédito irrevocable; (c) cheque de gerencia o cheque certificado; o (d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación, emitida por una institución de prestigio de un país elegible.”

En vista de lo anterior, por favor, confirme que la garantía de la oferta emitida por cualquier banco en la India será aceptable.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4

Para que la Garantía que presenta un Oferente sea aceptable, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

20. Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta

“20.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en las IAO 20.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la primera solicitud, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas:

(a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);

(b) carta de crédito irrevocable;

(c) cheque de gerencia o cheque certificado; o

(d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación, emitida por una institución de prestigio de un país elegible. **Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta que presente el Oferente es una fianza emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.**

Las condiciones de las Garantías, se encuentran en detalle en el documento de licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores Sección V. Formularios de la Oferta. **“Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)”.**

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

Cláusula 20.3 Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) Según la cláusula 20.3 Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), “la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales); (b) carta de crédito irrevocable; (c) cheque de gerencia o cheque certificado; o (d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación, emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta que presente el Oferente es una fianza emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponda en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.” En vista de lo anterior, por favor confirme que el bono de seguro emitido por una compañía de seguros en India será aceptable.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5

De acuerdo con el documento de licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, elaborados conforme a las Políticas del BID, en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) numeral **20. Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, subnumeral “20.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en las IAO 20.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la primera solicitud, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas:**

(a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);

(b) carta de crédito irrevocable;

(c) cheque de gerencia o cheque certificado; o

(d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación,

De acuerdo con lo referido en el sub numeral 20.3, transcripción textual, las formas de garantías son las definidas en los literales **(a), (b) y (c)**, en tal virtud la Entidad Contratante, no define otro tipo de garantía, a las señaladas.

Las condiciones de las Garantías, se encuentran en detalle en el documento de licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores Sección V. Formularios de la Oferta. **“Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)”**.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

Observamos que **“guía para la organización y presentación de la Oferta”** estaba incluido bajo Sección IV. Formularios de Licitación de “Solicitud de Ofertas (SDO) mediante

Licitación Pública Internacional del LPI n.º BID7-TRANS-001-2024 presentado anteriormente.

Sin embargo, no aparece en los documentos de esta licitación.

Le rogamos que nos facilite **“guía para la organización y presentación de la Oferta”** para esta licitación.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6

El documento de licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Primera Parte. Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) literal C. Preparación de las Ofertas, numerales 12. Documentos que conforman la Oferta y 13. Carta de Oferta y Formularios; y Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO: 11.1, 12.2(h) y 12.3(d), detalla las instrucciones para la organización y presentación de la oferta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1. El idioma para la traducción de los documentos de respaldo y las publicaciones impresas es Español.

Se solicita aclarar si los documentos de carácter netamente técnicos y folletos, manuales y catálogos se pueden presentar en idioma inglés.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7

La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español, según lo especificado en los DDL.

Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

Por lo expuesto, al manifestar que es **traducción fidedigna**, debe constar el “Certificado que la traducción es fiel y completa del documento general” dicho Certificado debe contener al menos los siguientes datos:

Nombre completo del traductor, fecha y lugar, y sello oficial

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

Sección I-Instrucciones a los Oferentes (IAO) Cláusula 11.1 Favor de confirmar que la traducción indicada será simple y no certificada.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8

La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español, según lo especificado en los DDL.

Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

Por lo expuesto, al manifestar que es **traducción fidedigna**, debe constar el “Certificado que la traducción es fiel y completa del documento general” dicho Certificado debe contener al menos los siguientes datos:

Nombre completo del traductor, fecha y lugar, y sello oficial

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

Sección I-Instrucciones a los Oferentes (IAO) Cláusulas 41.1 y 41.3

Según la cláusula 41.1, entendemos que se permite al oferente presentar la mejor oferta final cumpliendo con los requisitos de los documentos de la licitación mediante la reducción de sus precios.

Sin embargo, según la cláusula 41.3, “Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.”

Las dos cláusulas anteriores son contradictorias. Por favor, aconseje.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9

Se aclara que el método aplicable al presente proceso de contratación es el de Mejor Oferta Final, por lo tanto, no se utilizará el método de Negociaciones, tal como se establece en el documento de licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Primera Parte. Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 41.1. *“La evaluación utilizará el método de Mejor Oferta Final.*

Solo se permitirá presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, más no modificando su Oferta y conforme las directrices de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación).”

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) Clause 35 and 22

En la cláusula 35, la “PARTE FINANCIERA” se refiere a “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”

Sin embargo, en la cláusula 22 “PARTE TÉCNICA” no se menciona que el sobre deba marcarse como “Primer SOBRE - PARTE TÉCNICA”

Por favor, avísame si la PARTE TÉCNICA debe nombrarse como “Primer SOBRE - PARTE TÉCNICA

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10

Sí, debe identificarse como “PRIMER SOBRE - PARTE TÉCNICA”.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11

Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.1

Entendemos que el alcance de esta licitación es el suministro, construcción y puesta en marcha de la subestaciones y líneas de transmisión. Por lo anterior no incluye diseño.

Petición. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento que NO es necesario realizar el diseño de la Subestación o la Línea de Transmisión y que debemos seguir tanto el Listado de Materiales como las especificaciones para ofertar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11

En relación con el alcance de la licitación, se aclara lo siguiente:

Conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Parte 2- Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las obras, se señala:

*“(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada una de las Secciones son: Diseño, fabricación y suministro de **equipos y materiales**, (...), Actualización y/o ajuste de diseños en base a equipos y materiales suministrados y/o en base a necesidades específicas detectadas durante la ejecución (...)”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.1

En caso de que la anterior pregunta acerca que el alcance del diseño no es parte de esta licitación. Petición: Sírvase aclarar cuál sería el rol o el alcance del contratista al respecto de los diseños recibidos. Es decir, es necesario considerar, por ejemplo: i. Revisión del diseño? ii. Revalidación del diseño y obtener aprobación de CELEC? iii. Optimización del diseño? iv. O, solo limitarnos a usar el diseño provisto en los documentos.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12

La información técnica proporcionada es la base de los diseños de las subestaciones y líneas de transmisión; sin embargo, durante la ejecución de la obra puede requerirse la modificación de algún diseño ya establecido en estos documentos de licitación, ante lo cual la Contratista pondrá a consideración de *El Ingeniero* designado por el Contratante su propuesta de diseño.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

Sección I-Instrucciones a los Oferentes (IAO) y Sección II. Datos de la Licitación (DDL) Cláusulas 41.1 y 41.2

Referencia a las cláusulas 41.1 y 41.2 del Sección I-Instrucciones a los Oferentes (IAO) and Sección II. Datos de la Licitación (DDL), se entiende que, “La evaluación utilizará el método de Mejor Oferta Final.”

Según la cláusula 41.2, no se menciona en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) of “Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las Ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones”.

Por lo tanto, por favor confirme que el Contratante no negociará más con los oferentes que presenten la oferta más ventajosa después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13

De acuerdo con la Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal I. Evaluación de las Partes Financieras de las Ofertas, numeral 41.3. que establece: *“41.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.”*

El método aplicable al presente proceso de contratación es el de Mejor Oferta Final, por lo tanto, no se utilizará el método de Negociaciones, conforme lo indicado en el documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Primera Parte. Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 41.1. *“La evaluación utilizará el método de Mejor Oferta Final.*

Solo se permitirá presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, más no modificando su Oferta y conforme las directrices de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación).”

Por lo tanto se ratifica que no habrá negociaciones luego de presentar la mejor oferta final.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14

Clause 2.4 of Sección VII Condiciones Generales (CG)

Esta cláusula establece “Los acuerdos del Contratante para financiar las obligaciones del Contrante bajo el Contrato deben ser detallados en los Datos del Contrato”

Sin embargo, encontramos que en la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), los arreglos del Contratante para financiar sus obligaciones bajo el Contrato no se han detallado en los Datos del Contrato.

Por favor, facilítelo.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14

El documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Tercera Parte. Condiciones y Formularios de Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) señala: *“Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato complementan las CGC. En caso de conflicto, las disposiciones del presente documento prevalecerán sobre las de las CGC.”*, adicionalmente, en la Parte B – Estipulaciones Especiales se encuentra la Subcláusula 2.4. Financiamiento del Contratante, en la que se indica:

“Sustituir el primer párrafo de la Subcláusula con lo siguiente: “El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, a partir de entonces, en un plazo de 28 días a

partir de la recepción de cualquier solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho arreglos financieros para financiar las obligaciones del Contratante según el Contrato. El siguiente subpárrafo se agrega al final de la Subcláusula 2.4: “Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del sexagésimo (60º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.”

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

Por favor, infórmenos si el derecho de paso/vía de la ruta propuesta para todas las líneas de transmisión bajo este contrato ha sido adquirido por el Contratante.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15

La liberación de la franja de servidumbre para toda la ruta de la línea de transmisión es responsabilidad del Contratante. De acuerdo con el cronograma establecido por CELEC EP - TRANSELECTRIC, se ha planificado la liberación progresiva conforme al siguiente esquema:

Hasta agosto de 2026: 40% de la franja liberada.

Diciembre de 2026: 50% de la franja liberada.

Hasta diciembre de 2027: 100% de la franja liberada.

Esta planificación tiene como objetivo garantizar que el Contratista disponga permanentemente de frentes de trabajo disponibles para la ejecución continua de sus actividades, evitando interrupciones en el desarrollo de la obra.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

Por favor, infórmenos si la adquisición de tierras y toda la compensación relacionada con el reasentamiento dentro del derecho de paso/vía será responsabilidad de CELEC EP-TRANSELECTRIC.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16

La liberación de la franja de servidumbre para toda la ruta de la línea de transmisión es responsabilidad del Contratante. De acuerdo con el cronograma establecido por CELEC EP - TRANSELECTRIC, se ha planificado la liberación progresiva conforme al siguiente esquema:

Hasta agosto de 2026: 40% de la franja liberada.

Diciembre de 2026: 50% de la franja liberada.

Hasta diciembre de 2027: 100% de la franja liberada.

Esta planificación tiene como objetivo garantizar que el Contratista disponga permanentemente de frentes de trabajo disponibles para la ejecución continua de sus actividades, evitando interrupciones en el desarrollo de la obra.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17

Por favor, confirme que el 100 % del derecho de paso/vía se entregará al contratista antes de la fecha de inicio.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17

La liberación de la franja de servidumbre para toda la ruta de la línea de transmisión es responsabilidad del Contratante. De acuerdo con el cronograma establecido por CELEC EP - TRANSELECTRIC, se ha planificado la liberación progresiva conforme al siguiente esquema:

Hasta agosto de 2026: 40% de la franja liberada.

Diciembre de 2026: 50% de la franja liberada.

Hasta diciembre de 2027: 100% de la franja liberada.

Esta planificación tiene como objetivo garantizar que el Contratista disponga permanentemente de frentes de trabajo disponibles para la ejecución continua de sus actividades, evitando interrupciones en el desarrollo de la obra.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18

Les rogamos que nos confirmen la fecha del tipo de cambio que se deberá aplicar en los balances a presentar por una empresa extranjera.

Somos una empresa India y nuestro año fiscal comienza el 1 de abril del año anterior y termina el 31 de marzo del año siguiente.

Por lo tanto, le rogamos que nos informe si es aceptable considerar el tipo de cambio al 31 de marzo de cada año fiscal presentado a los efectos del formulario de cronograma

1. FIN 3.1 Situación y desempeño en materia financiera,
2. Formulario FIN 3.2 Facturación media anual de obras de construcción,
3. Formulario FIN 3.3 Recursos financieros ,
4. Formulario FIN 3.4 Compromisos contractuales actuales / Obras en ejecución,

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18

Se acepta la presentación de los estados financieros debidamente auditados, con el tipo de cambio al 31 de marzo de cada año fiscal exclusivamente para aquellas empresas que se encuentran en periodos fiscales distintos al 31 de diciembre de cada año.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19

Entendemos el valor del proyecto indicado en “Monto total del contrato” en el formulario de la Programación Formulario EXP 4.1 Experiencia general en construcciones, Formulario EXP 4.2 (a)- Experiencia específica en construcción y gestión de contratos y Formulario EXP - 4.2 (b) Experiencia en construcción en actividades clave deberá convertir a USD utilizando el tipo de cambio en la fecha de adjudicación del proyecto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19

Se aclara que para la presentación de los mencionados formularios se debe considerar la siguiente aclaración: “Los montos presentados deberán ser convertidos con la tasa de cambio oficial del Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de suscripción del contrato”.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20

Según la 05 - Lista de Cantidades LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - PARTIDA A-S1 (Pasaje) , Grupo de conexión: **YNa0d1** (Estrella-Neutro a tierra-Delta).

Sin embargo DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS: AUTOTRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA Y Detalle de las especificaciones técnicas de Autotransformadores: Subestación Pasaje (El grupo de conexión del grupo trifásico de transformación será **YN0yn0d1**).

Durante el último proceso de licitación, CELEC confirmó que el grupo VECTOR será YNa0d1, ya que coincide con la Lista de Cantidades (Lista de precios)

El oferente entiende que el grupo vector del transformador será YNa0d1.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20

Es correcta su interpretación, lo que se debe ofertar es lo indicado en la lista de cantidades.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21

La Sección VII (CGC) menciona “Los términos del contrato incluyen las “Condiciones generales”, que forman parte del Libro Rojo - Condiciones de Contratación para Obras de Edificación e Ingeniería, Segunda Edición, 2017, (con erratas significativas incluidas en el contenido en la publicación actualizada en 2019), publicadas por la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseils (FIDIC).

El oferente entiende que el contrato se regirá por el Libro Rojo de FIDIC, segunda edición (2017), incorporando únicamente las erratas de 2019, y no por la última edición, impresa en 2022, del Libro Rojo de FIDIC, segunda edición con enmiendas.

Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21

Se regirá por el libro rojo FIDIC segunda edición 2017 reimpresión 2022 con enmiendas.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22

En relación al presente proceso de licitación, indica que se llevara a acabo una visita técnica al sitio del proyecto, podrían confirmar los siguientes datos:

Lugar de la visita técnica

Fecha y hora de la visita técnica

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22

Referirse al documento Solicitud de Ofertas, Sección II. Datos de la Licitación, literal B. Contenido del Documento de Licitación, IAO 8.4., en el que señala:

“Se realizará una reunión previa a la presentación de Ofertas.

La fecha y la hora de la reunión se indican a continuación:

Fecha: 14 enero de 2026

Hora: 10h00 a 10h15 (hora Ecuador) - Registro.

10h15 (hora Ecuador) - Inicio de la Reunión

Todos los interesados podrán conectarse a esta reunión a través del siguiente enlace, previa realización del registro correspondiente para autorizar la conexión.

Enlace de reunión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDJjNTZmNzYtZDI5ZS00M2JjLWJhMzUtNmVmNGE4M2VjNzIx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2200460663-ae36-41a3-a135-08f8a06015b0%22%2c%22Oid%22%3a%222e6b6930-18ba-4b84-b71f-b89b9f84fdb5%22%7d

Se efectuará una visita al Lugar de las Obras, organizada por el Contratante.

Fecha: 22 y 23 enero de 2026

Hora: 09h00 (hora Ecuador)

Lugar: Subestación Chorrillos, Provincia de Guayas, Cantón Guayaquil
<https://maps.app.goo.gl/yG2c9QwLCePVHqU87>

Personas que guiarán la visita por parte del Contratante:

Jefe del Departamento de Diseño de Subestaciones, y/o su delegado, y Jefe del Departamento de Diseño de Líneas de Transmisión, y/o su delegado."

Para constancia de lo actuado, suscribe el Comité de Contrataciones conformado mediante Resolución Nro. TRA-RES-0246-25.

Ing. Roberto Viteri Silva
PRESIDENTE

Ing. Edgar Alfredo Pachacama Caiza
DELEGADO TÉCNICO 1

Ing. Darwin Leandro Araujo Custodio
DELEGADO TÉCNICO 2

Página 14 de 15

Abg. Liliana Carolina Orquera Vergara
SUBGERENTE JURÍDICO (E)

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz
SUBGERENTE FINANCIERO